

BASES DEL CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR AUXILIAR CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

1. INTRODUCCIÓN.

Concordante con lo dispuesto en:

- a) El artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, última reforma del 23 de octubre de 2020.
- b) Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), última reforma del 26 de febrero de 2021.
- c) Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la ESPOL, última reforma del 22 de abril de 2021.
- d) Resolución No.21-04-146 de fecha 27 de abril de 2021, adoptada por el Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante la cual se dispone el inicio del concurso público de méritos y oposición.

Se convoca a concurso público de merecimientos y oposición para otorgar nombramiento de Profesor Titular Auxiliar con dedicación a tiempo parcial (19 horas semanales), para desempeñarse en las actividades sustantivas (docencia, investigación, vinculación o gestión) que le sean asignadas mediante la planificación académica, en el área de Ciencias Sociales de acuerdo con lo presentado en el siguiente cuadro:

FACULTAD/ CENTRO DE INVESTIGACIÓN	ASIGNATURAS / CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	TÍTULO Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (PERFIL DEL ASPIRANTE)	RMU
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS	Ciencias Sociales, principales ámbitos de docencia en grado y posgrado. Áreas de trabajo en Ciencias Sociales para grado y posgrado. Los cursos a dictar son: Economía Política, Historia y Ciencias Políticas, Marketing y Comunicación Política, Teoría Política y de la Gestión Pública. Experiencia de trabajo en puestos de alta gerencia en	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener al menos grado académico de maestría, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. Debido a que la posición es principalmente para desarrollar actividades de docencia, se aceptará postulaciones de aspirantes con título de Ph.D, sin embargo, la actividad y el salario corresponderá al grado de Máster. 2. Tener al menos tres (3) años de experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior nacionales. En el caso de que los postulantes hayan participado en proyectos de innovación educativa o de vinculación, se considerará un puntaje adicional, el cual será establecido en las bases del respectivo concurso de méritos y oposición. La forma de validar esta experiencia será por medio de una publicación indexada u obra de relevancia de carácter científico. 3. Tener al menos una (1) publicación indexada por Scopus o 	\$ 1,235.00

	<p>actividades asociadas a las Ciencias Sociales.</p>	<p>WOS en los últimos cinco años; en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. En caso el profesor cambie de dedicación a tiempo completo, deberá cumplir con el requisito de publicación u obra de relevancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Demostrar suficiencia en el idioma inglés, como mínimo Nivel B1 de acuerdo al Marco Común Europeo. La suficiencia en inglés deberá ser demostrada mediante certificado otorgado de manera oficial por instituciones autorizadas para tomar este tipo de examinación, o por el Centro de Lenguas Extranjeras de la ESPOL, el certificado deberá haber sido obtenido en los últimos dos años. Si el título proviene de una universidad en la que el programa de postgrado se realizó en inglés, se exonera de este requisito. 5. Tener una calificación de mínimo 75% en la evaluación integral como docente en el último año. En caso de no contar con evaluación, deberá presentar 3 cartas de recomendación. 6. Experiencia docente en los últimos 3 años en: Economía Política, Teoría, Historia y Pensamiento Político y/o Económico, Marketing y Comunicación Política, Gestión y Gerencia Pública niveles de grado, posgrado y/o programas de formación. Demostrar experiencia en proyectos de innovación educativa o de vinculación en el área del concurso. 7. Experiencia profesional a nivel de alta gerencia comprobable en el ámbito del área de conocimiento y afines mayor a 5 años. Haber dirigido o dirigir entidades o empresas públicas durante los últimos 3 años o más, de tamaño mediano (más de 50 personas) con presupuestos ejecutados acumulados mayores a 1 millón de dólares. Y demostrar consecución, dirección y gestión de fondos a través de organismos locales, nacionales, regionales o internacionales de financiamiento por un monto superior a 150 mil dólares, al menos durante los últimos 6 años. 8. Acumular al menos 600 horas de capacitación profesional o disciplinar, de las cuales al menos 	
--	---	--	--

		150 deberán haber sido en los últimos 3 años en Alta Gerencia.	
--	--	--	--

La partida presupuestaria asignada para este concurso es el número **1115**

2. ANTECEDENTES/ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / OBJETIVOS/ ACTIVIDADES

2.1 ANTECEDENTES

El Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante Resolución No.21-04-146 del 27 de abril de 2021, autoriza convocar a CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN para nombrar a los académicos, cuyos requisitos serán concordantes a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y los presupuestos contemplados en el Estatuto de la ESPOL y la normativa relacionada para tal efecto.

Con base en esta resolución se aprueba la publicación de la convocatoria para nombrar a los nuevos profesores titulares que ocuparán las diversas plazas requeridas; así mismo encarga a la Rectora a conformar los Tribunales de Méritos y Oposición, quienes observarán los requisitos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto institucional y demás normas internas aplicables.

El resumen de la convocatoria específica que deberá publicarse en los medios que determina la Ley, considerará la siguiente información:

UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN		ÁREA	ASIGNATURAS, CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
FCSH	PROFESOR TITULAR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL	CIENCIAS SOCIALES	Cursos de grado y posgrado en las áreas: Economía Política, Historia y Ciencias Políticas, Marketing y Comunicación Política, Teoría Política y de la Gestión Pública. Participar como Miembro del Comité Académico de maestrías de la FCSH. Participar en actividades de gestión asociadas con el área de ciencias sociales.

Para el cumplimiento del Plan Estratégico y la visión de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, particularmente en sus áreas de especialización tanto de grado como de posgrado, es menester contar con un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores formados al más alto nivel académico y demostrada experiencia en el ámbito profesional. Así, la mencionada unidad académica y particularmente el área de Ciencias Sociales, incrementaría en calidad y cantidad de su docencia, de los proyectos de vinculación con el sector público, privado y la sociedad civil, así como en las investigaciones científicas en el futuro de la Facultad.

2.1 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Este concurso está dirigido a abordar las siguientes líneas de investigación:

- Administración, Gestión y Gerencia Pública.
- Economía Política, Historia y Pensamiento Económico y del Comportamiento.
- Gobernabilidad y Economía del Desarrollo (Ciclo Político y Económico)
- Comunicación Política y Pública

2.2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

- El principal objetivo de este concurso es contar con un profesor a tiempo parcial para que desarrolle actividades de docencia e investigación en las áreas de: Administración Pública; Historia del Pensamiento Económico, Economía Política y del Comportamiento; Gobernabilidad y Economía del Desarrollo (Ciclo Político y Económico), y Comunicación Política y Pública.

Como objetivos específicos se tiene:

- Potenciar los programas de maestrías que se están desarrollando en la FCSH.
- Ejercer la docencia en la FCSH, contribuyendo a aumentar la oferta de materias en el área de ciencias sociales.
- Integrar grupos de investigación dentro de su área de especialidad.
- Dictar seminarios específicos correspondientes al área de su especialización.

2.3 ACTIVIDADES

- Desarrollo de actividades docentes de grado y posgrado en las áreas declaradas en este concurso.
- Dirección de tesis de grado y maestría.
- Dirigir consultorías con organismos locales, nacionales e internacionales.
- Liderar proyectos de investigación multidisciplinarios y transdisciplinarios.
- Participación en eventos científicos nacionales e internacionales en calidad de expositor y en representación de la FCSH y de la ESPOL.
- Publicación de artículos científicos en medios de difusión indexados y de alto impacto.
- Otras actividades que considere pertinente la FCSH.

3. DOCUMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO

Los interesados deberán enviar los siguientes documentos escaneados, en un único archivo y en formato PDF cuyo peso no deberá exceder los 30MB, al correo electrónico: concursos2021@espol.edu.ec, hasta las 13h00 del día que se señale en la convocatoria.

- a) Cédula de Identidad/Pasaporte
- b) Certificado de votación, si aplica.
- c) Título de Magíster o equivalente, solo en caso de aspirantes internacionales o nacionales en proceso de registro ante la SENESCYT.
- d) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente aprobadas en el pregrado que contenga sus calificaciones.
- e) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente tomadas y aprobadas de postgrado que contenga su promedio general y/o calificaciones.
- f) Certificado que acredite la suficiencia del idioma inglés, correspondiente al nivel B1, de acuerdo al Marco Común Europeo. Si el postgrado lo hubiera realizado en una institución angloparlante o si el programa hubiera sido dictado en inglés, no es necesario presentar esta certificación.
- g) Currículum vitae incluyendo los certificados que acrediten sus méritos en docencia, gestión, vinculación y/o investigación, que correspondan al detalle "título y experiencia mínima" mencionados en la tabla contenida en el numeral 1 del presente documento. Para acreditar los montos y detalle requerido en la gestión deberá adjuntar certificados digitales de las evidencias (nombramientos, designaciones, contratos, estados financieros u otros, etc.) que permitan comprobar lo establecido en los requisitos mínimos. En el caso de artículos científicos es necesario adjuntar el detalle de las referencias o bibliografía (información de la base de datos de artículos científicos que contiene el título de cada artículo y autores)

En lo pertinente a la fase de méritos, se aplicará obligatoriamente lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior en concordancia con el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL.

En caso de empate, se aplicarán las acciones afirmativas definidas en el artículo 37 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL, para lo cual los aspirantes, de ser el caso, podrán adjuntar las evidencias correspondientes de respaldo.

El ganador del concurso deberá presentar en un sobre cerrado los documentos previamente descritos, sea en su versión original o copia certificada por un Notario Público, en la Unidad de Administración de Talento Humano (UATH) de la ESPOL, Edificio de Gobierno (Rectorado) ubicado en el campus "Gustavo Galindo Velasco", Km 30.5 Vía Perimetral de la ciudad de Guayaquil, hasta las 13h00 de los cinco (5) días hábiles posteriores a la respectiva notificación de la resolución de haber ganado el concurso.

4. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación de la Convocatoria en los medios determinados en regulaciones pertinentes.	
Cierre de la convocatoria (Fin de Recepción de documentos)	10 días laborables posteriores a la publicación de la convocatoria (Hasta las 13h00 del día correspondiente)
Apertura de sobres y verificación del cumplimiento de requisitos	Plazo de 3 días laborables posteriores al cierre de la convocatoria.
Calificación y comunicación de resultados de etapa de Méritos	Se convocará a la Comisión de Evaluación, máximo 5 días laborables después de realizada la convocatoria.
Etapas de impugnación de calificación de méritos	Presentación de impugnaciones: 3 días Resolución de apelación en Consejo Politécnico: 5 días.
Calificación y comunicación de resultados de etapa de oposición y resultados finales	Se convocará a la Comisión de Evaluación, máximo 5 días laborables después de cerrada la etapa de impugnaciones de la etapa de calificación de méritos.
Etapas de impugnación de calificación de méritos y calificación total	Presentación de impugnaciones: 3 días Resolución de apelación en Consejo Politécnico: 5 días.

5. DEL PROCESO DEL CONCURSO

Este concurso se desarrolla con base en el “Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior” expedido por el Consejo de Educación Superior. En particular se debe considerar los artículos 32 y del 44 al 52. Igualmente se aplicará el “Reglamento Interno de Carrera y Escalafón” y demás normas internas de la ESPOL”, en tanto no contradiga las disposiciones de las normas aplicables de carrera y escalafón del sistema de educación superior.

6. DE LA CALIFICACIÓN

Luego del cierre de la convocatoria y de que el Presidente de la Comisión de Evaluación, junto con un delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) de la ESPOL verifiquen el cumplimiento de los requisitos y documentos entregados por los aspirantes, el Presidente convocará a la comisión del concurso y a los aspirantes que si han cumplido todos los requisitos, a las siguientes fases de evaluación y calificación de méritos y oposición.

La UATH notificará a los aspirantes que no pasaron a las fases de evaluación y calificación de méritos, como consecuencia de la verificación de cumplimiento de requisitos y entrega de documentos. El Presidente de la informará a los miembros de la comisión sobre este proceso de verificación.

Por lo tanto, la calificación de méritos y oposición se efectuará solo de entre los aspirantes que sí cumplen esta primera revisión, de acuerdo al siguiente protocolo:

PRIMERA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:

- La evaluación de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, con base a los lineamientos establecidos en la tabla adjunta denominada “Calificación de Méritos”.
- No requiere la presencia de los aspirantes.
- Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera virtual.
- La fase de méritos tiene un peso de 50% en la nota final.
- Los méritos serán evaluados y calificados de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación. En caso de no existir acuerdos sobre la valoración de uno o más méritos, se procederá a calificar de forma individual y se calcularán promedios para obtener una sola nota final de cada aspirante.
- Solo los aspirantes que superen esta fase con una nota de 60 sobre 100, serán convocados a la segunda fase del concurso. A ellos se les indicará la fecha y hora de la clase demostrativa,

que se realizará de forma virtual. El tema se escogerá en presencia del aspirante el día de su presentación, de entre los tres (3) temas siguientes:

- Las tensiones del Capitalismo actual y prospectiva
- Modelos de la Gestión Pública
- Comunicación Líquida, Gobernabilidad y Gerencia Política en el mundo contemporáneo

SEGUNDA FASE DE CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN:

- La oposición consta de una clase demostrativa y una presentación oral sobre un proyecto de gestión profesional o consultoría que el aspirante este ejecutando o haya realizado. Deberá estar contenido dentro del ámbito del área de competencia.
- La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.
- La presentación oral busca evaluar y conocer las capacidades de entrelazar los aprendizajes y saberes adquiridos con los años de formación profesional con sus conocimientos académicos de manera tal que permita evaluar el aporte que propone el postulante desarrollar en ESPOL. Esta presentación también tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.
- Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera virtual.
- El aspirante deberá asistir de forma virtual a la sesión convocada.
- La fase de méritos tiene un peso de 50% en la nota final.
- Las ponderaciones de cada componente de evaluación están detalladas en la tabla adjunta denominada "Calificación de Oposición".
- La oposición será calificada de forma individual por cada Miembro de la Comisión de Evaluación. La clase demostrativa y la presentación del artículo se evaluarán de forma independiente. El puntaje obtenido en la oposición de cada participante, será el promedio de las calificaciones de los Miembros de la Comisión de Evaluación.
- Durante esta etapa, y previo a la presentación de la oposición, se podrá requerir completar una prueba psicométrica suministrada por la Unidad de Administración de Talento Humano de ESPOL de manera virtual, la misma que será considerada por la comisión en sus recomendaciones, junto con los resultados cuantitativos de calificación de méritos y oposición.

Finalmente, el Presidente de la Comisión, en presencia de los demás miembros, procederá a sumar las calificaciones de cada fase determinando de esta manera el puntaje total de cada aspirante, de acuerdo a la tabla adjunta "Resumen de Calificación para Concurso de Méritos y Oposición".

Al final de la reunión de calificación del concurso se elaborará un acta que contendrá los resultados detallados por cada aspirante y la decisión final. Los resultados serán inmediatamente publicados en la página web institucional del concurso y notificados a los aspirantes. El Presidente de la Comisión remitirá el acta y una copia de la documentación del concurso a la Rectora, para su manejo correspondiente.

Los aspirantes podrán impugnar los resultados de cada etapa con base en lo determinado en los reglamentos pertinentes, en particular lo determinado en el artículo 38 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor Titular de la ESPOL.